

FECHA: 21/10/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	NIKEPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/10/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores, en cierto vehículo de inversión (el "Vehículo de Inversión"), por hasta MXN\$1,710,000,000.00 (mil setecientos diez millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la suscripción de cierto número de acciones, Serie "M", del Vehículo de Inversión; lo anterior, en atención a los Lineamientos de Inversión y de conformidad con lo establecido en la Cláusulas Octava Bis, Secciones 8-Bis.1 y 8-Bis.3; Décima Novena, Sección 19.3.3, literal D del Contrato de Fideicomiso."

II. "Se aprueban los términos del Vehículo de Inversión y de los documentos de Inversión correspondientes y que se adjuntan a las presentes (con carácter confidencial) como Anexo "A".

Para efecto de dar cumplimiento a la Resolución anterior, en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba inicialmente los documentos de la Inversión denominados "Joinder to Shareholders Agreement" e "Investment Agreement", que se adjuntan a las presentes Resoluciones como Anexo "A"; y una vez que se cumplan con las condiciones previstas en el "Investment Agreement", proceda a realizar todos los demás actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión en el Vehículo de Inversión, incluyendo sin limitación, suscribir el resto de documentos, formatos, escritos o avisos que se requieran; así como efectuar el desembolso de los recursos correspondiente para concretar suscripción en el referido Vehículo de Inversión; según le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Octava Bis, Sección 8-Bis.3 y Décima Novena, Sección 19.3.3, literal D del Contrato de Fideicomiso."

III. "Con relación a la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante la Resolución I anterior; en este acto, los Tenedores aprueban y autorizan al Fiduciario para que, dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso y, en representación de este, realice todos los actos, gestiones y trámites que resulten necesarios y/o convenientes para concretar la inversión en el Vehículo de Inversión, así como para que suscriba para dichos fines, todos aquellos documentos, formatos y demás escritos que se requieran para poder obtener las autorizaciones respectivas antes las autoridades competentes; incluyendo sin limitar, ante la Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE").

Derivado de lo anterior, se autoriza al Fiduciario para que en su momento cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el pago de derechos que correspondan, con relación a la notificación de concentración a presentarse ante la COFECE con motivo de la inversión en el Vehículo de Inversión."

IV. "Con relación a la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante la Resolución I anterior; en este aco, los Tenedores reconocen y autorizan al Fiduciario para que, dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso y, en representación de este, en caso de resultar necesario para obtener la valuación de la

FECHA: 21/10/2024

inversión en el Vehículo de Inversión; realice todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para contratar dicho servicio con Quantit, S.A. de C.V., como Valuador Independiente del Fideicomiso."

V. "Los Tenedores declaran que la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes Resoluciones, cumple con la Ley Aplicable (incluyendo sin limitación, las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefors, los requisitos y lineamientos previstos en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de febrero de 2024), el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes Resoluciones (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de la misma y/o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con la misma), y los Tenedores, en este acto, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión Originada por Tenedores, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con la Inversión Originada por Tenedores a realizarse."

VI. "Se designan como delegados especiales a Mónica Jiménez Labora Sarabia, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B de C.V., S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes".